

Recomendación 13/2016

Expediente 110/2016

Fecha de emisión de la Recomendación: 4 de abril de 2016.

Extracto:

El quejoso señaló que el veinticuatro de marzo del año dos mil dieciséis el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes colocó un espectacular en el Boulevard a Zacatecas número 113 de la Colonia Industrial de esta Ciudad, como parte de una campaña federal del Centro para la Prevención y Control del VIH y el sida, en el que aparece una pareja de dos hombres besándose en la boca con la frase “mil formas de amar una sola forma de protegerse usa condón” inconformándose por que fue retirado cuatro días después por presión social.

Motivo por el que se inconformaron diferentes organizaciones no gubernamentales como Colectivo Sergay Aguascalientes, A.C., a quien pertenece el quejoso; Movimiento Disidente, Red de Hombres Gay, Bisexuales y Transgenero, Vihdha A:C., Cecadec A.C., Observatorio de Violencia Social y de Genero Aguascalientes, Colectiva Feminista, Redefine Aguascalientes; Mexicanas en Acción Positiva, Magayzine A.C., Gstyle.

Luego el día veintinueve de marzo del mismo año se sustituyó el espectacular por uno en el que aparecía una pareja heterosexual.

Del estudio de las constancias que obran en el expediente se concluyó que al quejoso y sus representados se les vulneraron sus derechos a la dignidad y a la igualdad al realizar la autoridad actos discriminatorios por su orientación sexual, debido a que la autoridad del Instituto de Salud Estatal de mutuo propio, retiró un espectacular que formaba aparte de la campaña para la prevención y control del VIH y el sida.

Violentándose de esta manera el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos último párrafo el cual establece que queda prohibida toda discriminación motivada por las preferencias sexuales, así como el artículo 24 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, que protege el derecho de igualdad ante la ley señalando que todas las personas son iguales ante la ley en consecuencia tienen derecho, sin discriminación a igual protección de la ley.

Por ello se recomendó al titular del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, diera continuidad a la campaña con los espectaculares motivo de la queja; amonestará por escrito al servidor público responsable de ordenar el retiro del espectacular y que éste último ofreciera una disculpa pública a la Comunidad Lésbico Gay, y se abstuviera de asumir comportamientos que puedan encuadrarse en actos de discriminación y homofobia.

Esta es una versión pública extractada de la Resolución que fue emitida dentro del expediente de queja 110/16. No esta destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.